

CONSULTAS EN LA LICITACION

Expediente: CONTR/2024/897790 Titulo: SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD A TRAVÉS DE LA CUSTODIA DEL TERRITORIO, LOS SISTEMAS DE CALIDAD Y EL VOLUNTARIADO DE LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA.

CONSULTA N.º1

En la **página 91 del PCAP**, dentro del punto "**Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor (SOBRE ELECTRÓNICO N°2)**" y en concreto en relación con el "**1. Documento nº 1**", se enumeran los contenidos del programa de fomento del voluntariado (página 91):

A) Dudas sobre: "Propuesta del programa".

1. Imaginamos que se pide el programa estándar/básico de una acción de voluntariado genérica, lo que podemos llamar también "agenda" (escaleta, orden del día), el programa estructural que vamos a seguir en generar el todas las acciones. ¿Estamos interpretando bien esto?
2. ¿Se necesita desarrollar el programa de las 36 acciones que comprende el Lote 4A de forma diferenciada, o basta con presentar un "programa tipo" común a las 36 acciones?
3. Entendemos que "Propuesta de programa" NO se refiere al Programa de Fomento del Voluntariado, que en sí mismo es el propio "Documento nº 1 del Sobre 2. ¿Es correcta esta interpretación?

RESPUESTA N.º1

En el **documento nº1 (pág. 90-91 PCAP)** se pide la Propuesta resumida del Programa de Difusión de la Custodia del Territorio que contenga al menos la información contenida en el **apartado 8.1. del PPT (pág. 33-34).**

Ha de desarrollarse de manera general el contenido del Programa donde se especifique:

- Lote
- Unidad de ejecución
- Objetivos generales del programa
- Descripción de los trabajos a realizar
- Metodología de trabajo (Fases, Organización y Recursos necesarios)
- Fases y cronograma de realización
- Componentes del equipo técnico

Detallando de manera más concreta los siguientes puntos para las 36 acciones:

- Título y objetivo de las acciones propuestas.
- Espacios naturales en los que se desarrollarán las acciones, en su caso.
- Objetivos y contenidos de la relación de acciones propuestas.

- Personas destinatarias
- Propuesta del Programa (teniendo en cuenta que esta debe ser un extracto de cada acción, con un desarrollo limitado)

Es el **documento n°2** donde se debe desarrollar una Propuesta de desarrollo de una de una acción de voluntariado en espacios naturales. **(pág. 91 del PCAP)**

CONSULTA N.º2

B) Dudas sobre: "personas destinatarias":

1. ¿Se piden perfiles genéricos o citar entidades destinatarias específicas del territorio?
2. ¿Se han de desglosar para cada una de las 36 acciones o ha de presentar en líneas generales para el conjunto de las 36 acciones?

RESPUESTA N.º2

Las "personas destinatarias" son las incluidas en el **apartado 5. Personas destinatarias del PPT (pág. 8)**. Al desarrollar en el **documento n°1 (pág. 90-91 PCAP)** el listado de las 36 acciones a realizar, debe indicarse de manera general el público al que va dirigida la acción en referencia a este apartado del PPT. Salvo que vaya a realizarse con un público objetivo muy concreto y que sea diferente a los ya establecidos anteriormente.

CONSULTA N.º3

C) Dudas sobre "acciones adicionales". El "Documento 1" ha de abordar las 36 acciones previstas en el Programa de Fomento del Voluntariado pero, en relación con las acciones adicionales que vamos a ofrecer:

1. ¿Se ha de indicar aquí el n° de acciones adicionales a las 36 previstas en el PPT y el PCAP?
2. ¿Se ha de aportar aquí información (título, objetivos, contenidos, espacios, personas destinatarias, etc.) de las acciones adicionales?
3. ¿Se ha de EVITAR aportar aquí cualquier tipo de información sobre las acciones adicionales?

RESPUESTA N.º3

En el **documento n°1 (pág. 90-91 PCAP)** únicamente se ha de aportar información de las 36 acciones previstas en el Programa de Fomento del Voluntariado, acorde a información contenida en el apartado **8.1. del PPT (pág. 33-34)**.

Toda la información relativa a las acciones adicionales debe incluirse en los **Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (apartado 8.4.B)**, en concreto en el **criterio n° 2 (pág. 91 PCAP)**:

2. Número de acciones de voluntariado en espacios naturales incrementadas del mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, con las mismas condiciones que se establecen en el apartado 6.4.1 del PPT, indicando la

tipología de las mismas, pero sin necesidad de incluir descripción y sin coste respecto a las indicadas en el apartado 6.4.1. del PPT (0-15 puntos):

- 1 acción: 10 puntos
- De 2 a 4 acciones: 15 puntos

Con su correspondiente **Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (SOBRE ELECTRÓNICO N° 3) (pág. 92 PCAP):**

2. Documento nº2. Proposición, firmada y sellada, con la expresión del número de acciones de voluntariado adicionales a las previstas en el apartado 6.4.1. del PPT sin coste adicional para el contrato (criterio 2).

CONSULTA N.º4

SOBRE ELECTRÓNICO N° 1 – Requisitos previos

1. **Anexo IIA:** DEUC de la entidad licitadora.
 1. *¿Es necesario presentar también el DEUC de subcontratistas si aún no están definidos en esta fase?*
2. **Anexo IIB:** Declaración responsable unificada.
3. **Anexo III:** Declaración de confidencialidad (si procede).

RESPUESTA N.º4

Respecto a la subcontratación, en el apartado 10. SUBCONTRATACIÓN (Cláusula 16) (página 103 del PCAP), se establece lo siguiente:

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: No

La persona licitadora debe indicar en la oferta (en Declaración Responsable Unificada del Anexo II-B) la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: Sí:

En caso afirmativo, las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al Presupuesto Base de Licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

*La persona licitadora debe cumplimentar la sección D de la parte II del DEUC “Información relativa a las personas subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico”: **Sí***

*En caso afirmativo, y en la medida en que se conozca este dato, ¿debe facilitarse la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del DEUC por cada una de las personas subcontratistas?: **Sí***

En este sentido, la persona licitadora deberá cumplimentar la sección D (parte II del DEUC), enumerando los subcontratistas previstos.

Por otro lado, la información requerida en las secciones A: Información sobre el operador económico y B: Información sobre los representantes del operador económico (parte II del DEUC) requiere datos de la empresa licitadora, sin poder cumplimentar datos de la subcontratación. Por lo que se entiende que los únicos datos que debe aportar la empresa licitadora sobre la subcontratación son los requeridos en la sección D del DEUC.

Teniendo en cuenta esta cláusula del PCAP, la única información que la empresa debe aportar sobre la subcontratación es el nombre de los subcontratistas previstos.

Parte II: Información sobre el operador económico

A: Información sobre el operador económico >

B: Información sobre los representantes del operador económico #1 >  

C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades >

D: Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico ▾

 (Esta sección se cumplimentará únicamente si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exigen expresamente tal información.)

¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros? ☒ Sí ☐ No

En caso afirmativo y en la medida en que se conozca este dato, enumere los subcontratistas previstos:

 Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la parte I, facilite la información requerida en las secciones A y B de la presente parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas, en cuestión.

 Previo  Cancelar  Siguiendo

CONSULTA N.º5

SOBRE ELECTRÓNICO N° 2 – Criterios de adjudicación valorados por juicio de valor

1. **Documento nº1.** Documento de valoración de la situación de partida de la Custodia del Territorio en Andalucía, a partir del Programa de Fomento de la Custodia del Territorio en Andalucía, con los siguientes contenidos mínimos (Criterio 1) (**Preferentemente un número máximo de 5 páginas, Pero ¿podemos superar ese número?**) se indica que “sin que su superación suponga la anulación de la adjudicación”):
 - a) Problemas y oportunidades de la custodia del territorio en Andalucía.
 - b) Diferencias más significativas entre el actual Inventario de Iniciativas de custodia del territorio en España (Fundación Biodiversidad y el Inventario del Programa de Fomento de la Custodia del Territorio en Andalucía”).
 - c) Oportunidades de financiación de la Custodia del Territorio; normativa de justificación, financiación privada, pública, fondos europeos y subvenciones en el territorio de Andalucía.

RESPUESTA N.º5

El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales mediante la Resolución n° 297/2015 que, como regla general, “un requisito formal relativo a la extensión de los documentos de la oferta no puede convertirse en causa de exclusión de la licitación, so pena de vulnerar tanto el principio de concurrencia como el objeto del procedimiento de licitación que es la búsqueda de la proposición que mejor satisfaga el interés general al que los entes del sector público sirven, y no facilitar la valoración de las ofertas por los técnicos”.

Si bien, se establece un límite en cuanto a la forma y extensión de presentación de la documentación; el n.º páginas máximo se establece como “preferentemente”, es decir, como una recomendación con el objeto el facilitar la valoración de las ofertas por los técnicos y evitar que la extensión excesiva y formato de las mismas dificulte esa tarea.

PREGUNTA N.º6

2. **Documento n°2.** *Propuesta de metodología para la identificación, concertación y seguimiento de acuerdos de Custodia del Territorio (preferentemente un número máximo de 5 páginas, sin que su superación suponga la anulación de la adjudicación) con los siguientes contenidos mínimos (Criterio 2):*
 - a) *Criterios de selección.*
 - b) *Identificación de factores determinantes.*
 - c) *Estrategia de aproximación e intermediación.*
 - d) *Metodología de seguimiento y asesoramiento.*
3. **Anexo III:** *Declaración de confidencialidad (si procede).*

RESPUESTA N.º6

Corresponde con la respuesta n°5

CONSULTA N.º7

SOBRE ELECTRÓNICO N° 3 – Criterios evaluables mediante fórmulas

1. **Anexo V:** *Proposición económica.*
2. *Documento con el número adicional de acuerdos de custodia propuestos.*
3. *Documento con el porcentaje adicional de acuerdos localizados en espacios incluidos en la RENPA o Red Natura 2000. (NO SUMAN CON LOS ANTERIORES)*
4. **Anexo III:** *Declaración de confidencialidad (si procede).*

RESPUESTA N.º7

El sobre electrónico N°3 corresponde a la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, siendo los siguientes:

1. Proposición económica (0-16 puntos)

2. Número de acuerdos de custodia adicionales a los previstos en los apartados 6.1.3 y 6.1.4, (cuantificados en la tabla del apartado 7. Resumen de lotes y unidades de ejecución) del PPT que rige el contrato y, con las mismas condiciones que se establecen en el mismo, indicando los acuerdos, pero sin necesidad de descripción y sin coste adicional para el contrato. (0-20 puntos).
3. Porcentaje de nuevos acuerdos firmados (apartado 6.1.3 del PPT) incluidos en los espacios naturales (EN) de Andalucía, siendo éstos los contemplados en el apartado 6.4.1. del PPT (0-15 puntos).

Tal y cómo se indica en este criterio nº3 de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (página 83 del PCAP) *“No se incluirán en el cómputo de estos porcentajes los acuerdos adicionales previstos en el criterio anterior”*. Por lo tanto, los acuerdos incluidos en el criterio nº2 deben ser distintos de los acuerdos incluidos en el criterio nº3.

La documentación que debe incluirse en el sobre electrónico N°3 es la siguiente:

1. Documento nº1. Proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo V del presente pliego (Criterio 1). Deberá cumplimentarse la totalidad de las celdas de la tabla correspondientes al lote al que se licite.
2. Documento nº2. Proposición, firmada y sellada, con la expresión del número de acuerdos de custodia adicionales a los previstos en los apartados 6.1.3 y 6.1.4 del PPT sin coste adicional para el contrato (Criterio 2).
3. Documento nº3. Declaración responsable en la que se indique el porcentaje de los nuevos acuerdos, tanto existentes identificados (no recogidos en el Programa de Fomento de la Custodia del Territorio), como nuevos firmados incluidos en los espacios naturales de Andalucía detallados en el apartado 6.4.1 del PPT (Criterio 3).

CONSULTA N.º 8

Este es el punto sobre el que tengo dudas ya que estamos inscritos en el ROLECE desde abril de este año.

En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (p. ej., en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación)? ☒ Sí ☐ No

i Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, cumplimente, cuando proceda, la parte V, y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI.

a) Indique el número de inscripción o certificación pertinente, si procede:

b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar:

SÍ

c) Indique las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial:

ROLECE

d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos?

☐ Sí ☒ No

RESPUESTA N.º8

Las preguntas relativas a la inscripción del operador en una lista oficial de operadores económicos autorizados se deben responder de la siguiente forma:

“En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (p. ej., en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación)?”: Marque Sí si se encuentra inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o en algún Registro Oficial de Licitadores autonómico.

a) Indique el número de inscripción o certificación pertinente, si procede: Procede contestar si está clasificado como contratista de obras o servicios, con el NIE, NIE, VIES o DUNS

b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar: Procede contestar enlace web del certificado (ROLECE o de cualquier otro Registro Oficial de Licitadores autonómico).

c) Indique las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial: Si está clasificada, el licitador debe aportar detalles sobre las certificaciones o inscripciones que respaldan su declaración de aptitud. Esto puede incluir: Nombres de las certificaciones o inscripciones, Entidad o autoridad emisora, Referencia específica y Clasificación obtenida (Si la certificación o inscripción incluye una clasificación (como una categoría o nivel) en una lista oficial o base de datos, se debe indicar cuál es).

d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos? Esta pregunta sirve para verificar si un certificado o registro existente es suficiente para acreditar el cumplimiento de los criterios de selección establecidos en el procedimiento de contratación. Marque Sí, si la inscripción o certificación abarca todos los criterios de selección exigidos; marque No, si la inscripción o certificación no es suficiente para acreditar todos los criterios. Si la respuesta es "Sí", se ha completado esta parte. Si la respuesta es "No", es necesario completar la Parte IV del DEUC con la información faltante que no esté cubierta por la certificación o registro.